

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 109/2024

La Paz, 23 de abril de 2024

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-032-24 DE 28/03/2024.

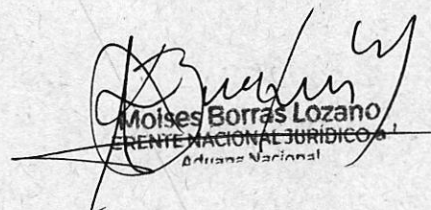
Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-032-24 de 28/03/2024, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución"**.

Gerencia Regional Santa Cruz							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios			Días Extraordinarios		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
Gerencia Regional Santa Cruz	Oficina	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Interior Santa Cruz- Pampa de la Isla	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	SPCDM (Brasil)	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Warnes	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Z.F. Winner	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Interior Santa Cruz - Pampa de la Isla (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30
	Warnes (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30
Administración Aduana Aeropuerto Virú Virú	Oficina	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Sección carga	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-

G.N.J.
Marcelo A.
Buj. T.
A.N.

G.N.J.
Ortiz A.
Ortiz C.
A.N.

G.N.J.
Elias C.
A.N.


Moises Borrás Lozano
GERENTE NACIONAL JURÍDICO
Aduana Nacional

GNJ: MBL
GNJ/DGL.: Mart/oaoc/echm
CC.: archivo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-032-24

La Paz, 28 MAR 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), dispone en el Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GRSZ/ISC/I/776/2024 de 13/03/2024, la Administración de Aduana Interior Santa Cruz señala que el área de tránsito aduanero y despachos correspondiente a los Recintos Aduaneros Pampa de la Isla y extensión Zona Franca Warnes de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, tienen la necesidad de habilitar el horario extraordinario con el objetivo de optimizar los plazos y facilitar las operaciones aduaneras a efectos de que los operadores procedan a la validación de las DIMS de manera oportuna y evitar el congestionamiento de los Almacenes de mercancías con destino a Aduana Interior Santa Cruz, Código 701; así como, la tramitación de Actas de Comisos que se encuentran en proceso en diferentes

G.G.
Caroza
Sotillo F.
A.N.

G.N.J.
Menes
Boitras L.
A.N.

D.A.L.
Claudia
Sotillo R.
A.N.

G.N.J.
Geraldine S.
Bolívar Q.
A.N.

G.N.J.
Naira
Gón N.
A.N.

G.N.A.F.
Juni C.
Coaguira N.
A.N.

D.T.H.
Ivan A.
Cruz R.
A.N.

D.T.H.
María C.
Guerrero O.
A.N.


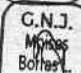

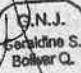

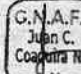

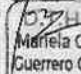
PE
Kilma L.
Santudo M.
A.N.

etapas, concluyendo que a fin de dar cumplimiento al Programa Anual de Operaciones Gestión 2024, se considera pertinente solicitar la gestión ante la Máxima Autoridad Ejecutiva para la ampliación de horario de la jornada laboral para la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, recintos aduaneros: Área de Tránsito Pampa de la Isla y el Área de Tránsito – Ex Zona Franca Warnes, desde la fecha de publicación de la Resolución, hasta el **30/06/2024**.

Que la Gerencia Regional Santa Cruz en fecha 15/03/2024, emitió el Informe AN/GRSZ/I/80/2024, en el cual refiere que para buscar la mejora continua y alcanzar las metas de la Gerencia, requiere la ampliación de horarios, en consecuencia concluye: "(...) La Administración de Aduana Interior Santa Cruz, dependiente de esta Gerencia Regional, solicita y justifica una ampliación de horarios extraordinarios para el periodo comprendido desde la fecha de publicación hasta el 30/06/2024, con el objetivo de mejorar la recaudación ordinaria, disposición final de mercancías en abandono, comisados y otros.", recomendando la autorización de ampliación de horarios hasta el 30/06/2024, para la Gerencia Regional Santa Cruz, la Administración de Aduana Interior Santa Cruz en las dependencias de Interior Santa Cruz – Pampa de la Isla y Área de Tránsitos, SPCDM (Brasil), Warnes y Área de Tránsitos, Zona Franca Winner; y para la Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru y sección de carga.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/256/2024 de 19/03/2024, señala que la Gerencia Regional Santa Cruz, solicita autorizar la jornada laboral con ampliación de horarios, desde la publicación de la Resolución hasta el 30/06/2024, conforme el siguiente cuadro:

Gerencia Regional Santa Cruz							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios			Días Extraordinarios		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
Gerencia Regional Santa Cruz	Oficina	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Interior Santa Cruz- Pampa de la Isla	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	SPCDM (Brasil)	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Warnes	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Z.F. Winner	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Interior Santa Cruz - Pampa de la Isla (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30

- G.G.  A.N.
- G.N.J.  A.N.
- D.A.I.A.  A.N.
- G.N.J.  A.N.
- G.N.J.  A.N.
- G.N.A.F.  A.N.
- D.T.H.  A.N.
- D.T.H.  A.N.

 P.E. 



	Warnes (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	00:00	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30
Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru	Oficina	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Sección carga	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-

Que en ese contexto, el citado Informe concluye lo siguiente: "Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo a los Informes AN/GRSZ/ISC/I/776/2024 de fecha 13/03/2024 y AN/GRSZ/I/80/2024 de fecha 15/03/2024, corresponde la Emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme cuadro precedente."

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/305/2024 de 21/03/2024, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de ampliación de horario de trabajo solicitado por la Gerencia Regional Santa Cruz y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales, para una adecuada operativa y administración del trabajo aduanero y se encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021; concluyendo lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRSZ/ISC/I/776/2024, AN/GRSZ/I/80/2024 e informe AN/GNOA/DGOD/I/256/2024 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Gerencia Regional Santa Cruz es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/344/2024 de 22/03/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRSZ/ISC/I/776/2024 de 13/03/2024 y AN/GRSZ/I/80/2024 de 15/03/2024, emitidos por la Administración de Aduana Interior Santa Cruz y la Gerencia Regional Santa Cruz, AN/GNOA/DGOD/I/256/2024 de 19/03/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/305/2024 de 21/03/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Gerencia Regional Santa Cruz y sus reparticiones, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la

- G.G. Carlos Castro F. A.N.
- G.N.J. Mónica Bofra A.N.
- D.A.L. Claudia Sotillo R. A.N.
- G.N.J. Gerardo S. Boyer O. A.N.
- G.N.J. Naira León N.
- G.N.A.F. Juan C. Coaguila N. A.N.
- D.T.H. Iván A. Cruz R. A.N.
- D.T.H. Marcela C. Querrero O. A.N.

P.F. Karol Serrano M. A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 30/06/2024.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



G.G.
Cecilia
Cruz F.
A.N.

G.N.J.
Wales
Borjas L.
A.N.

D.A.L.
Claudia
Sotillo R.
A.N.

G.N.J.
Geraldine S.
Bolivar O.
A.N.

G.N.J.
Maira
Leon N.
A.N.

G.N.A.F.
Juan C.
Coaguila N.
A.N.

D.T.H.
Iván A.
Cruz A.
A.N.

D.T.H.
María C.
Guerrero O.
A.N.

PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Mbl/cxsr/gsbq/nln
GNAF/DTH: Jccn/facr/mcgo
Adj.: Anexo
C.c.: Archivo
HR: GNOA2024/251

CATEGORÍA: 01

ANEXO

ADUANA NACIONAL

Gerencia Regional Santa Cruz

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 30/06/2024.

Gerencia Regional Santa Cruz							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios			Días Extraordinarios		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
Gerencia Regional Santa Cruz	Oficina	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Interior Santa Cruz- Pampa de la Isla	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	SPCC (Brasil)	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Warnes	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Z.F. Winner	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Interior Santa Cruz - Pampa de la Isla (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30
	Warnes (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	00:00	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30
Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru	Oficina	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Sección carga	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-

D.T.H.
Mariano C.
Guerrero O.
A.N.

D.T.H.
Ivan A.
Cruz B.
A.N.

G.M.A.F.
Juan C.
Cabrera N.
A.N.